Señores
Kozhaya Jorge Antonio
GERENTE GENERAL
Kozhaya Simon Jacinto Vicente
Presidente
COMPAÑÍA FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cúmpleme poner a su conocimiento, para la consecuente actualización de registro de sociedades así como registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., la siguiente transferencia:

IGNACIO GONZALO KOZHAYA SIMON, por mis propios derechos cedo en forma actual e irrevocable y sin reservarse de derecho alguno 11.000 (once mil) acciones de mi propiedad, iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de un valor nominal de DOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, que poseo en el capital suscrito de la compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., a favor de GONZALO MIGUEL KOZHAYA ABUHAYAR.

IGNACIO GONZALO KOZHAYA SIMON, por mis propios derechos cedo en forma actual e irrevocable y sin reservarse de derecho alguno 11.000 (once mil) acciones de mi propiedad, iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de un valor nominal de DOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, que poseo en el capital suscrito de la compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., a favor de IGNACIO ANTONIO KOZHAYA ABUHAYAR,

De la misma forma el señor IGNACIO GONZALO KOZHAYA SIMON, por mis propios derechos cedo en forma actual e irrevocable y sin reservarse de derecho alguno 11.000 (once mil) acciones de mi propiedad, iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de un valor nominal de DOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, que poseo en el capital suscrito de la compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., a favor de ANDRÉS LUTFALLAH KOZHAYA ABUHAYAR, quedando registrado, en virtud de lo antes expuesto, el siguiente movimiento de acciones:

Nombre	Acciones	Acciones Cedidas	Total de Acciones Capital
Ignacio Gonzalo Kozhaya Simon	1'250.000,00	33.000	USD \$ 2'434.000,00
Gonzalo Kozhaya Abuhayar	11.000	-	USD \$ 22.000
Ignacio Kozhaya Abuhayar	11.000	-	USD \$ 22.000
Andrés Kozhaya Abuhayar	11.000	-	USD \$ 22.000

Por lo antes expuesto, y en virtud de la cesión realizada por Ignacio Kozhaya Simon, a favor de los señores Gonzalo Miguel, Ignacio Antonio, y Andrés Lutfallah Kozhaya Abuhayar, la nómina final de accionistas de la compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., queda de la siguiente forma:

Finalmente autorizo a Karina Velasco Andaluz, con cédula de ciudadanía No. 092527347-6, para que a mi nombre y representación gestione todo lo que resultare necesario producto de esta cesión de acciones.

Particular que informo para los fines pertinentes,

Atentamente,

Ignacio Gonzalo Kozhaya Simon

Cedente

Andrés Kozhaya Abuhayar

Cesionario

Ignacio Kozhaya Abuhayar Cesionario Elizabeth María Abuhayar Hanze Esposa del Cedente

Gonzalo Kozhaya Abuhayar

Cesionario

Kozhaya Jorge Antonio

GERENTE GENERAL

Guayaguil, 23 de octubre de 2015

Sr. D. Antonio Kozhava Jorge Cindad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., en su sesión celebrada el 24 de septiembre de 2015, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la sociedad, por el período de TRES años y con las facultades y limitaciones fijadas en el Estatuto Social, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía en sus asuntos extrajudiciales, en los términos de lo dispuesto en el Artículo Noveno de dicho Estatuto Social, que dice:

> "ARTÍCULO NOVENO.-REPRESENTACIÓN LEGAL EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA.- En todos los negocios y contratos de la Compañía y, en general, en todos los asuntos extrajudiciales, la representación legal de la Compañía la ejercerán el Presidente y el Gerente General, de la manera siguiente:- 1.- El Presidente v el Gerente General, actuando de manera individual, es decir, separadamente, representarán a la Compañía ante la administración pública, nacional o seccional, o ante instituciones o entidades estatales o del sector público en general; - 2.- Salvo las excepciones establecidas en los siguientes numerales de este artículo, el Presidente y el Gerente General, como sus representantes legales, actuarán separadamente, es decir, de manera individual, en toda contratación u operación extrajudicial que no tenga cuantía o que, individualmente considerada, represente una cuantía de hasta el sesenta por ciento del capital social de la Compañía: - 3.- Toda contratación u operación extrajudicial que. individualmente considerada, represente una cuantía entre el sesenta y el cien por ciento del capital social de la Compañía requerirá el concurso y las firmas conjuntas del Presidente y del Gerente General; aclarándose que, tratándose de cuantías superiores al cien por ciento del capital social, se requerirá, además, de la autorización de la Junta General de Accionistas;- 4.- Toda enajenación, gravamen o cualquier otra limitación al dominio de las marcas, bases de datos de clientes y dominios de Internet que pertenecieren a la Compañía, requerirán el concurso y las firmas conjuntas del Presidente y del Gerente General; - 5.- Toda suscripción, aceptación, cesión, endoso o aval de letras de cambio, pagarés, acciones, participaciones y más efectos de comercio similares, así como de cheques y órdenes de pago y transferencias bancarias por cuenta de la Compañía, por cuantías entre el sesenta y el cien por ciento del capital social de la Compañía, requerirán el concurso y las firmas conjuntas del Presidente y del Gerente General, sin perjuicio, en su caso, de la previa autorización de la Junta General de Accionistas prevista al final del numeral 3 de este artículo; - 6.- Toda adquisición de acciones o participaciones LOS DATOS DE ESTA

INSCRIPCIÓN CONSTAN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD

MERCANTIL ADJUNTA.

en otras sociedades requerirá las firmas conjuntas del Presidente y del Gerente General, sin perjuicio, en su caso, de la previa autorización de la Junta General de Accionistas anteriormente prevista;— 7.— Toda adquisición, enajenación, gravamen o limitación al dominio de los bienes inmuebles de la Compañía, y toda enajenación, gravamen o limitación al dominio de las acciones o participaciones que ésta tuviere en el capital social de otras sociedades, requerirá las firmas conjuntas del Presidente y del Gerente General; y, además, la previa autorización de la Junta General de Accionistas; y,— 8.— Todo otorgamiento de Poder General para que la Compañía sea representada por un tercero requerirá el concurso y las firmas conjuntas del Presidente y del Gerente General, y, además, la previa autorización de la Junta General, de conformidad con los literales d) y e) de los Artículos Vigésimo Segundo y Vigésimo Quinto, respectivamente".

La Compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, abogado Eduardo Calle, el 6 de junio de 1969, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de julio de 1969.

Posteriormente, la Compañía ha realizado diversos actos societarios, siendo el último de ellos el de la reforma integral de sus Estatutos Sociales, mediante la adopción de un nuevo Estatuto Social, constante en la escritura pública autorizada por el Notario Decimotercero de Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el 12 de octubrede 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de octubre de 2015.

Muy atentamente,

Ab. Jacinto Kozhaya Simon

Presidente

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.**, para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 23 de octubre de 2015

Antonio Kozhaya Jorge C.C. # 0906820772

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:53.841 FECHA DE REPERTORIO:05/nov/2015 HORA DE REPERTORIO:10:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Noviembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., a favor de ANTONIO KOZHAYA JORGE, de fojas 43.382 a 43.386, Registro de Nombramientos número 13.939.

Alternative de 2015

Ab. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL. IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



ACION Y CEDULACION
CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLODO Y ALCHERES
KOZHAYA JORGE
ANTONIO
LUGARDE NACIMENTO
GUAYAS
GUAYAGUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE RACIMENTO 15774-08-31
NACIONALICAD ECUATORIANA
SERO M

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
AMIRA DEL CARMEN
WARD SAUD







Señores
Kozhaya Jorge Antonio
GERENTE GENERAL
Kozhaya Simon Jacinto Vicente
Presidente
COMPAÑÍA FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cúmpleme poner a su conocimiento, para la consecuente actualización de registro de sociedades así como registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., la siguiente transferencia:

IGNACIO GONZALO KOZHAYA SIMON, por mis propios derechos cedo en forma actual e irrevocable y sin reservarse de derecho alguno 11.000 (once mil) acciones de mi propiedad, iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de un valor nominal de DOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, que poseo en el capital suscrito de la compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., a favor de GONZALO MIGUEL KOZHAYA ABUHAYAR.

IGNACIO GONZALO KOZHAYA SIMON, por mis propios derechos cedo en forma actual e irrevocable y sin reservarse de derecho alguno 11.000 (once mil) acciones de mi propiedad, iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de un valor nominal de DOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, que poseo en el capital suscrito de la compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., a favor de IGNACIO ANTONIO KOZHAYA ABUHAYAR,

De la misma forma el señor IGNACIO GONZALO KOZHAYA SIMON, por mis propios derechos cedo en forma actual e irrevocable y sin reservarse de derecho alguno 11.000 (once mil) acciones de mi propiedad, iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de un valor nominal de DOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, que poseo en el capital suscrito de la compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., a favor de ANDRÉS LUTFALLAH KOZHAYA ABUHAYAR, quedando registrado, en virtud de lo antes expuesto, el siguiente movimiento de acciones:

Nombre	Acciones	Acciones Cedidas	Total de Acciones Capital
Ignacio Gonzalo Kozhaya Simon	1'250.000,00	33.000	USD \$ 2'434.000,00
Gonzalo Kozhaya Abuhayar	11.000	-	USD \$ 22.000
Ignacio Kozhaya Abuhayar	11.000	-	USD \$ 22.000
Andrés Kozhaya Abuhayar	11.000	-	USD \$ 22.000

Por lo antes expuesto, y en virtud de la cesión realizada por Ignacio Kozhaya Simon, a favor de los señores Gonzalo Miguel, Ignacio Antonio, y Andrés Lutfallah Kozhaya Abuhayar, la nómina final de accionistas de la compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., queda de la siguiente forma:

Finalmente autorizo a Karina Velasco Andaluz, con cédula de ciudadanía No. 092527347-6, para que a mi nombre y representación gestione todo lo que resultare necesario producto de esta cesión de acciones.

Particular que informo para los fines pertinentes,

Atentamente,

Ignacio Gonzalo Kozhaya Simon

Cedente

Andrés Kozhaya Abuhayar

Cesionario

Ignacio Kozhaya Abuhayar Cesionario Elizabeth María Abuhayar Hanze Esposa del Cedente

Gonzalo Kozhaya Abuhayar

Cesionario

Kozhaya Jorge Antonio

GERENTE GENERAL

Guayaguil, 23 de octubre de 2015

Sr. D. Antonio Kozhava Jorge Cindad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., en su sesión celebrada el 24 de septiembre de 2015, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la sociedad, por el período de TRES años y con las facultades y limitaciones fijadas en el Estatuto Social, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía en sus asuntos extrajudiciales, en los términos de lo dispuesto en el Artículo Noveno de dicho Estatuto Social, que dice:

> "ARTÍCULO NOVENO.-REPRESENTACIÓN LEGAL EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA.- En todos los negocios y contratos de la Compañía y, en general, en todos los asuntos extrajudiciales, la representación legal de la Compañía la ejercerán el Presidente y el Gerente General, de la manera siguiente:- 1.- El Presidente v el Gerente General, actuando de manera individual, es decir, separadamente, representarán a la Compañía ante la administración pública, nacional o seccional, o ante instituciones o entidades estatales o del sector público en general; - 2.- Salvo las excepciones establecidas en los siguientes numerales de este artículo, el Presidente y el Gerente General, como sus representantes legales, actuarán separadamente, es decir, de manera individual, en toda contratación u operación extrajudicial que no tenga cuantía o que, individualmente considerada, represente una cuantía de hasta el sesenta por ciento del capital social de la Compañía: - 3.- Toda contratación u operación extrajudicial que. individualmente considerada, represente una cuantía entre el sesenta y el cien por ciento del capital social de la Compañía requerirá el concurso y las firmas conjuntas del Presidente y del Gerente General; aclarándose que, tratándose de cuantías superiores al cien por ciento del capital social, se requerirá, además, de la autorización de la Junta General de Accionistas;- 4.- Toda enajenación, gravamen o cualquier otra limitación al dominio de las marcas, bases de datos de clientes y dominios de Internet que pertenecieren a la Compañía, requerirán el concurso y las firmas conjuntas del Presidente y del Gerente General; - 5.- Toda suscripción, aceptación, cesión, endoso o aval de letras de cambio, pagarés, acciones, participaciones y más efectos de comercio similares, así como de cheques y órdenes de pago y transferencias bancarias por cuenta de la Compañía, por cuantías entre el sesenta y el cien por ciento del capital social de la Compañía, requerirán el concurso y las firmas conjuntas del Presidente y del Gerente General, sin perjuicio, en su caso, de la previa autorización de la Junta General de Accionistas prevista al final del numeral 3 de este artículo; - 6.- Toda adquisición de acciones o participaciones LOS DATOS DE ESTA

INSCRIPCIÓN CONSTAN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD

MERCANTIL ADJUNTA.

en otras sociedades requerirá las firmas conjuntas del Presidente y del Gerente General, sin perjuicio, en su caso, de la previa autorización de la Junta General de Accionistas anteriormente prevista;— 7.— Toda adquisición, enajenación, gravamen o limitación al dominio de los bienes inmuebles de la Compañía, y toda enajenación, gravamen o limitación al dominio de las acciones o participaciones que ésta tuviere en el capital social de otras sociedades, requerirá las firmas conjuntas del Presidente y del Gerente General; y, además, la previa autorización de la Junta General de Accionistas; y,— 8.— Todo otorgamiento de Poder General para que la Compañía sea representada por un tercero requerirá el concurso y las firmas conjuntas del Presidente y del Gerente General, y, además, la previa autorización de la Junta General, de conformidad con los literales d) y e) de los Artículos Vigésimo Segundo y Vigésimo Quinto, respectivamente".

La Compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, abogado Eduardo Calle, el 6 de junio de 1969, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de julio de 1969.

Posteriormente, la Compañía ha realizado diversos actos societarios, siendo el último de ellos el de la reforma integral de sus Estatutos Sociales, mediante la adopción de un nuevo Estatuto Social, constante en la escritura pública autorizada por el Notario Decimotercero de Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el 12 de octubrede 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de octubre de 2015.

Muy atentamente,

Ab. Jacinto Kozhaya Simon

Presidente

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.**, para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 23 de octubre de 2015

Antonio Kozhaya Jorge C.C. # 0906820772

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:53.841 FECHA DE REPERTORIO:05/nov/2015 HORA DE REPERTORIO:10:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Noviembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., a favor de ANTONIO KOZHAYA JORGE, de fojas 43.382 a 43.386, Registro de Nombramientos número 13.939.

Alternative de 2015

Ab. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL. IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



ACION Y CEDULACION
CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLODO Y ALCHERES
KOZHAYA JORGE
ANTONIO
LUGARDE NACIMENTO
GUAYAS
GUAYAGUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE RACIMENTO 15774-08-31
NACIONALICAD ECUATORIANA
SERO M

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
AMIRA DEL CARMEN
WARD SAUD







Señores
Kozhaya Jorge Antonio
GERENTE GENERAL
Kozhaya Simon Jacinto Vicente
Presidente
COMPAÑÍA FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cúmpleme poner a su conocimiento, para la consecuente actualización de registro de sociedades así como registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., la siguiente transferencia:

IGNACIO GONZALO KOZHAYA SIMON, por mis propios derechos cedo en forma actual e irrevocable y sin reservarse de derecho alguno 11.000 (once mil) acciones de mi propiedad, iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de un valor nominal de DOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, que poseo en el capital suscrito de la compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., a favor de GONZALO MIGUEL KOZHAYA ABUHAYAR.

IGNACIO GONZALO KOZHAYA SIMON, por mis propios derechos cedo en forma actual e irrevocable y sin reservarse de derecho alguno 11.000 (once mil) acciones de mi propiedad, iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de un valor nominal de DOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, que poseo en el capital suscrito de la compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., a favor de IGNACIO ANTONIO KOZHAYA ABUHAYAR,

De la misma forma el señor IGNACIO GONZALO KOZHAYA SIMON, por mis propios derechos cedo en forma actual e irrevocable y sin reservarse de derecho alguno 11.000 (once mil) acciones de mi propiedad, iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de un valor nominal de DOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, que poseo en el capital suscrito de la compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., a favor de ANDRÉS LUTFALLAH KOZHAYA ABUHAYAR, quedando registrado, en virtud de lo antes expuesto, el siguiente movimiento de acciones:

Nombre	Acciones	Acciones Cedidas	Total de Acciones Capital
Ignacio Gonzalo Kozhaya Simon	1'250.000,00	33.000	USD \$ 2'434.000,00
Gonzalo Kozhaya Abuhayar	11.000	-	USD \$ 22.000
Ignacio Kozhaya Abuhayar	11.000	-	USD \$ 22.000
Andrés Kozhaya Abuhayar	11.000	-	USD \$ 22.000

Por lo antes expuesto, y en virtud de la cesión realizada por Ignacio Kozhaya Simon, a favor de los señores Gonzalo Miguel, Ignacio Antonio, y Andrés Lutfallah Kozhaya Abuhayar, la nómina final de accionistas de la compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., queda de la siguiente forma:

Finalmente autorizo a Karina Velasco Andaluz, con cédula de ciudadanía No. 092527347-6, para que a mi nombre y representación gestione todo lo que resultare necesario producto de esta cesión de acciones.

Particular que informo para los fines pertinentes,

Atentamente,

Ignacio Gonzalo Kozhaya Simon

Cedente

Andrés Kozhaya Abuhayar

Cesionario

Ignacio Kozhaya Abuhayar Cesionario Elizabeth María Abuhayar Hanze Esposa del Cedente

Gonzalo Kozhaya Abuhayar

Cesionario

Kozhaya Jorge Antonio

GERENTE GENERAL

Guayaguil, 23 de octubre de 2015

Sr. D. Antonio Kozhava Jorge Cindad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., en su sesión celebrada el 24 de septiembre de 2015, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la sociedad, por el período de TRES años y con las facultades y limitaciones fijadas en el Estatuto Social, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía en sus asuntos extrajudiciales, en los términos de lo dispuesto en el Artículo Noveno de dicho Estatuto Social, que dice:

"ARTÍCULO NOVENO.-REPRESENTACIÓN LEGAL EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA.- En todos los negocios y contratos de la Compañía y, en general, en todos los asuntos extrajudiciales, la representación legal de la Compañía la ejercerán el Presidente y el Gerente General, de la manera siguiente:- 1.- El Presidente v el Gerente General, actuando de manera individual, es decir, separadamente, representarán a la Compañía ante la administración pública, nacional o seccional, o ante instituciones o entidades estatales o del sector público en general; - 2.- Salvo las excepciones establecidas en los siguientes numerales de este artículo, el Presidente y el Gerente General, como sus representantes legales, actuarán separadamente, es decir, de manera individual, en toda contratación u operación extrajudicial que no tenga cuantía o que, individualmente considerada, represente una cuantía de hasta el sesenta por ciento del capital social de la Compañía: - 3.- Toda contratación u operación extrajudicial que. individualmente considerada, represente una cuantía entre el sesenta y el cien por ciento del capital social de la Compañía requerirá el concurso y las firmas conjuntas del Presidente y del Gerente General; aclarándose que, tratándose de cuantías superiores al cien por ciento del capital social, se requerirá, además, de la autorización de la Junta General de Accionistas;- 4.- Toda enajenación, gravamen o cualquier otra limitación al dominio de las marcas, bases de datos de clientes y dominios de Internet que pertenecieren a la Compañía, requerirán el concurso y las firmas conjuntas del Presidente y del Gerente General; - 5.- Toda suscripción, aceptación, cesión, endoso o aval de letras de cambio, pagarés, acciones, participaciones y más efectos de comercio similares, así como de cheques y órdenes de pago y transferencias bancarias por cuenta de la Compañía, por cuantías entre el sesenta y el cien por ciento del capital social de la Compañía, requerirán el concurso y las firmas conjuntas del Presidente y del Gerente General, sin perjuicio, en su caso, de la previa autorización de la Junta General de Accionistas prevista al final del numeral 3 de este artículo; - 6.- Toda adquisición de acciones o participaciones

> LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD

MERCANTIL ADJUNTA.

en otras sociedades requerirá las firmas conjuntas del Presidente y del Gerente General, sin perjuicio, en su caso, de la previa autorización de la Junta General de Accionistas anteriormente prevista;— 7.— Toda adquisición, enajenación, gravamen o limitación al dominio de los bienes inmuebles de la Compañía, y toda enajenación, gravamen o limitación al dominio de las acciones o participaciones que ésta tuviere en el capital social de otras sociedades, requerirá las firmas conjuntas del Presidente y del Gerente General; y, además, la previa autorización de la Junta General de Accionistas; y,— 8.— Todo otorgamiento de Poder General para que la Compañía sea representada por un tercero requerirá el concurso y las firmas conjuntas del Presidente y del Gerente General, y, además, la previa autorización de la Junta General, de conformidad con los literales d) y e) de los Artículos Vigésimo Segundo y Vigésimo Quinto, respectivamente".

La Compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, abogado Eduardo Calle, el 6 de junio de 1969, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de julio de 1969.

Posteriormente, la Compañía ha realizado diversos actos societarios, siendo el último de ellos el de la reforma integral de sus Estatutos Sociales, mediante la adopción de un nuevo Estatuto Social, constante en la escritura pública autorizada por el Notario Decimotercero de Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el 12 de octubrede 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de octubre de 2015.

Muy atentamente,

Ab. Jacinto Kozhaya Simon

Presidente

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.**, para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 23 de octubre de 2015

Antonio Kozhaya Jorge C.C. # 0906820772

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:53.841 FECHA DE REPERTORIO:05/nov/2015 HORA DE REPERTORIO:10:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Noviembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., a favor de ANTONIO KOZHAYA JORGE, de fojas 43.382 a 43.386, Registro de Nombramientos número 13.939.

Alternative de 2015

Ab. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL. IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



ACION Y CEDULACION
CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLODO Y ALCHERES
KOZHAYA JORGE
ANTONIO
LUGARDE NACIMENTO
GUAYAS
GUAYAGUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE RACIMENTO 15774-08-31
NACIONALICAD ECUATORIANA
SERO M

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
AMIRA DEL CARMEN
WARD SAUD





